

ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS

- **IMPORTE MENSUAL DE PENSIÓN:** es la suma de la pensión que se le reconoció inicialmente y de las revalorizaciones aprobadas a partir de entonces.
- **COMPLEMENTO A MÍNIMOS:** anualmente se establecen las cuantías mínimas que cobrarán los pensionistas, dependiendo de su situación personal, familiar y económica. Esta cantidad, si tiene derecho a ella, se añade a su pensión.
- **OTROS COMPLEMENTOS:** en algunos casos se pagan otros complementos, por ejemplo: complemento de maternidad, complemento para la reducción de la brecha de género, recargos por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, complementos de convenios internacionales, etc.
- **OTRAS RETENCIONES:** su prestación puede tener otros descuentos si ha cobrado indebidamente prestaciones, si está haciendo frente a un embargo o hay una retención judicial, entre otros supuestos.

INFORMACIÓN SOBRE COMPLEMENTO A MÍNIMOS

- Si cobra un complemento a mínimos **CON CÓNYUGE NO A CARGO O SIN CÓNYUGE** y en 2024 tiene previstos ingresos superiores a 8.942,00 euros, o si cobra un complemento a mínimos **CON CÓNYUGE A CARGO** y en 2024 tienen previstos, usted y su cónyuge, ingresos conjuntos superiores a 10.430,00 euros, debe comunicarnos esta circunstancia para que regularicemos este complemento. Estos ingresos incluyen las rentas del trabajo, de capital y de actividades económicas y las ganancias patrimoniales, pero no se computa el importe de la pensión.
- Si no nos ha comunicado esta previsión, pero sus ingresos a lo largo de 2024 superan las cifras indicadas, debe presentarnos una declaración dentro del mes siguiente a aquél en el que se produzca esta situación, al igual que cualquier variación en su estado civil.
- Si tras la revalorización la cuantía de su pensión queda por debajo de la cuantía mínima que le corresponda según sus circunstancias personales, y además tiene previstos en 2024 unos ingresos inferiores a los anteriormente indicados, puede solicitar el complemento a mínimos.
- Si dispone de certificado digital o CI@ve permanente, puede presentar el modelo de declaración a través de TU SEGURIDAD SOCIAL (<https://sede-tu.seg-social.gob.es>). Si no dispone de identificación electrónica, puede presentarlo a través del siguiente enlace <http://run.gob.es/pjbfji>. Si lo prefiere, puede descargarse este modelo <http://www.seg-social.es/descarga/es/34936> y presentarlo en la Sede Electrónica de la Seguridad Social o por correo postal.

SI SU PENSIÓN ESTÁ SUJETA A RETENCIÓN A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IRPF)

- Si ha cambiado su situación personal o familiar y estos cambios afectan a la retención a cuenta del IRPF, debe comunicárnoslo. Si dispone de certificado digital o CI@ve permanente puede presentar el modelo de declaración a través de TU SEGURIDAD SOCIAL (<https://sede-tu.seg-social.gob.es>). Si no dispone de identificación electrónica, puede presentarlo a través del siguiente enlace: <http://run.gob.es/retencion>. Si lo prefiere, puede descargarse este modelo <http://www.seg-social.es/descarga/es/34943> y presentarlo en la Sede Electrónica de la Seguridad Social o por correo postal.
- Si ha cambiado su domicilio fiscal también debe comunicárnoslo.
- El porcentaje de retención a cuenta del IRPF se fija calculando lo que usted va a cobrar durante todo el año. Así, si su pensión se aprobó en 2023, la retención se calculó sobre las mensualidades de pensión que usted cobraría en el año. En 2024 el cálculo se hace sobre el año completo. Por tanto, el porcentaje de retención puede incrementarse y, aunque su pensión suba, lo que cobra en 2024 (el importe líquido total) podría ser inferior a lo que cobraba en 2023.

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Conserve esta notificación durante todo el año ya que le servirá como documento oficial para acreditar que es usted pensionista y los importes de su pensión en 2024. Le puede ser útil para obtener determinados beneficios (reducción de precios en RENFE, operadores telefónicos, servicios municipales, etc).
- Puede acceder a esta notificación a través del servicio de "Notificaciones telemáticas" de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://run.gob.es/notificacion>). Además, en el espacio personalizado TU SEGURIDAD SOCIAL (<https://sede-tu.seg-social.gob.es>), encontrará información sobre su pensión y podrá obtener cualquier tipo de certificado que necesite. Puede acceder con su certificado digital o CI@ve permanente. Si no dispone de identificación electrónica, también puede acceder mediante un código de acceso que el sistema enviará por SMS a su teléfono móvil.
- Si sus datos personales o su domicilio cambian o si observa errores en los mismos, comuníquelo lo antes posible para que sus datos estén siempre actualizados.
- Si necesita información complementaria puede consultar la Guía del Pensionista en <http://run.gob.es/guia>. Asimismo, puede utilizar los teléfonos 901 16 65 65 / 91 542 11 76 o el buzón de la página www.seg-social.es. Si lo prefiere, puede acudir a un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70 / 91 541 25 30.

BONO SOCIAL DE ELECTRICIDAD (DESCUENTO EN LA FACTURA DE ELECTRICIDAD)

- Puede informarse en la web <https://www.bonosocial.gob.es> si tiene derecho al bono social de electricidad (descuento en la factura de electricidad), al que tienen derecho los consumidores que tengan contratado el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en la vivienda habitual y cumplan con los requisitos personales, familiares y de renta establecidos.